

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO Nº 410

**VISTO:** El Expte. N° 10.737-M17-S-13, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales remite Recibo N° 1111-00025854 y Factura B N° 0033-00000489 de fecha 30/08/13, por el importe de \$5.123,97 (pesos cinco mil ciento veintitrés con noventa y siete centavos), emitidos por la Firma "Rolcar S.A."- Concesionario Oficial de Mercedes Benz; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** además informa que la citada factura es en concepto del service realizado por dicha firma al vehículo de transporte institucional para personas discapacitadas;

**Que** el Recibo y la Factura mencionados corren agregados a fs. 02 y fs.03, respectivamente;

**Que** a fs. 06 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 08 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa que se solicita la contratación directa de dicho servicio debido a la necesidad y urgencia de contar con el citado vehículo y así poder dar continuidad al servicio de traslado de personas discapacitadas, garantizando la seguridad de las mismas; asimismo expresa que, por tratarse de un vehículo importado, es fundamental que la reparación y/o servicio técnico sea efectuado por especialistas, por lo que se recurrió a la firma ROLCAR S.A. (Concesionaria Oficial de Mercedes Benz);

**Que,** atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 09 que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$4.439 (mod. realizada por Dcto. N° 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y su pago correspondiente; sin embargo -sostiene- que es viable la compra directa, como excepción prevista por la citada Ordenanza en su Art. 7°, inc. 3°, ello atento a lo informado a fs. 08 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales en cuanto que la firma Rolcar es la proveedora oficial de insumos Mercedes Benz;

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone se emita el acto administrativo correspondiente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Rolcar S.A."- Concesionario Oficial de Mercedes Benz, con domicilio en Ruta 9 Km. 1298 - Las Talitas - Tucumán, por el service realizado al vehículo Mercedes Benz SP 313 CDI 3550 - transporte institucional para personas discapacitadas perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, por el importe total de \$ 5.123,97 (pesos cinco mil ciento veintitrés con noventa y siete centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inc. 3°), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUEBASE el pago de la suma de \$5.123,97 (pesos cinco mil ciento veintitrés con noventa y siete centavos), efectuado a la Firma "Rolcar S.A."- Concesionario Oficial de Mercedes Benz, según Recibo N° 1111-00025854, de fecha 30/08/2013.-

**30 OCT 2013**

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC/Sm.
<i>Df</i>

*[Signature]*  
P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA